

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 24 DE MARZO DE
2023

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS

ACTA N°007-2023

Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las ocho y treinta horas del día viernes 24 de marzo del año dos mil veinte y tres, bajo la Presidencia del Alcalde, Eduardo Javier Bless Cabrejas, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Henry Jan Brun Herbozo, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Laura Victoria Quino Peñafiel, Danny Luccio Ayuni Prado, Celia Ysabel Pajuelo Medina, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, Sergio Iván Atarama Martínez y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió el Dr. Jorge Román Saavedra, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Luis Enrique Ocrospoma Pella, Gerente Municipal; Napoleón Roberto Martínez Merizalde Huatuco, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica; Carlos Alberto Solano Chuquiure, Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional.



ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo Actas de Sesión de Concejo por aprobar, el Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas, dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No habiendo Informes y pedidos el Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas, dispuso que se continúe con la Estación de Despacho.



ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación de Despacho, en la cual el señor **Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas** le concede el uso de la palabra al señor Secretario General, Dr. Jorge Román Saavedra, quien da lectura a los siguientes puntos de agenda:

1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Patronato del Parque de las Leyendas.
2. Designación del Coordinador de la Unidad de Integridad Institucional.
3. Modificación de la Dieta de los Regidores 2023-2026.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS.

El señor Carlos Solano Chuquiure, Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, manifiesta que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Patronato del Parque de las Leyendas, institución emblemática situada en el distrito de San Miguel, es una Oficina Pública Descentralizada (OPD) de la Municipalidad Metropolitana de Lima y tiene a su cargo una serie de actividades relacionadas con el medio ambiente, cuidado de animales y temas culturales. Además, gestiona patrimonio arqueológico como las Huacas.



Asimismo, el funcionario indica que el convenio tiene como finalidad estrechar lazos de cooperación y apoyo interinstitucional para realizar actividades conjuntas, como capacitaciones en temas medio ambientales, por ejemplo, debido que tienen mucha información, experiencia y conocimiento. De igual manera, podrían otorgar apoyo técnico para realizar las actividades de cultura y conservación del espacio.

El Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** pregunta al funcionario Carlos Solano Chuquiure, cuáles son los beneficios que tiene el Convenio.

El funcionario indica que el Convenio Marco busca estrechar lazos y trabajar en proyectos específicos. Además, menciona que en las conversaciones sostenidas con el Parque de las Leyendas se determinaron que puedan hacer transferencia de apoyo técnico para las áreas de jardines. También, indica que se podrían trabajar temas de turismo y educación.



También, el Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional comenta que la Subgerencia de Educación y Cultura ha realizado una propuesta para un convenio específico, en el que contemple la entrada para los niños de manera gratuita al Parque de las Leyendas dentro de un tour escolar que se pueda realizar, a través de la participación de la Municipalidad como mediador. Por otra parte, una iniciativa es que habría una tarifa social para los sanmiguelinos y otra serie de beneficios que se pueden ir incorporando a lo largo del tiempo.

La regidora **Eva Roca** pregunta por la vigencia del convenio marco y cuándo se estaría gestionando el convenio específico y cuáles serían sus beneficios.

El Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** responde que se ha reunido con el Patronato del Parque de las Leyendas para tratar temas como la gestión de los residuos y reciclaje, una planta de compostaje, vivero, entradas gratuitas al Parque de las Leyendas, especialmente para los niños. Con ello, menciona que el Convenio Marco va a permitir que se aperturen temas específicos que permitan un desarrollo congruente para ambas instituciones. Asimismo, menciona que es importante una reunión con la Directora y el Gerente General del Parque de las Leyendas para establecer los beneficios y compromisos, en especial para temas de salud y seguridad.

El regidor **Eusebio de Souza Peragallo** indica que le parece un convenio bastante favorable desde el punto de vista vecinal, debido que beneficiaría la entrada gratuita de los niños.



La regidora **Juana Márquez** menciona que el Parque de las Leyendas es el más grande y completo que hay en el Perú. Por tanto, el convenio genera un beneficio para el programa vecinal, así como para los niños, jóvenes y público en general.

La regidora **Mónica Fuentes** consulta si podría incluirse el tema del tránsito en el Convenio.

El señor Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** menciona que se ha coordinado con la ATU acerca del ordenamiento del comercio ambulatorio y la fiscalización del transporte. Asimismo, el Alcalde informa que conversó con el Parque de las Leyendas para que hagan los recapeos de las vías de Precursores y La Mar. En el caso de la Av. Riva Agüero hay una zona donde hay tierra, por lo que se ha presupuestado que se hagan las veredas hasta el Parque de la Imagenación.

El regidor **Danny Ayuni** propone que se coordine con el Parque de las Leyendas para que ponga un transporte de la avenida La Marina hasta el Parque, para evitar el tema ambulatorio y el tráfico.



El alcalde **Eduardo Bless Cabrejas**, menciona que existe un bus para hacer transporte turístico por etapas y por zonas gracias a las gestiones realizadas en el Convenio con la empresa ENEL. Cabe resaltar que, este bus integra el concepto de la ruta turística, incluido el Parque de las Leyendas, y se va usar como un medio de transporte para poder llevar a las personas a diversas zonas y trasladarlas donde quiera en los diferentes puntos específicos. Además, comenta que, se están aprobando los paraderos inteligentes, que serán centro de seguridad integral con botón de pánico donde la gente va poder tomar sus carros con cámaras de seguridad, enlazados a las bases de control las 24 horas.

El señor **Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas** sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de San Miguel, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°.- **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2.- DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

El Gerente Municipal, **Enrique Ocrosopoma Pella**, indica que son tres los candidatos que cumplen con los mínimos requeridos de acuerdo a la norma por los perfiles: La señorita Cintya Romero Pineda, el señor Napoleón Roberto Martínez Merizalde Huatuco y la señorita Grace Tenorio Villegas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Asimismo, indica que, posterior a la evaluación realizada, la señorita Grace Tenorio Villegas tiene mayores connotaciones en la especialidad específica de Contraloría, prevención de riesgos.

El señor alcalde **Eduardo Bless cabrejas** indica que la idea no es cerrar los 100 días sin tener una Oficina de Integridad Institucional porque es responsabilidad tener una persona idónea y que lo mencionado por el funcionario es una buena elección a menos que exista una opinión diferente del Concejo.

La regidora **Mónica Fuentes** pregunta al señor alcalde Eduardo Bless Cabrejas si la persona elegida va ser el Coordinador o el Oficial de Integridad Institucional. El Alcalde indica que es el Oficial de Integridad Institucional.

El Secretario General, Dr. **Jorge Román Saavedra**, indica que de la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, el perfil que se considera más idóneo sin perjuicio de todos los postulantes para el cargo, es la señorita Grace Tenorio debido a su experiencia profesional y a los cursos específicos en ética, diplomados específicos en control interno.

La regidora **Eva Roca** pregunta por la cantidad del personal y el presupuesto que tendría el área de Integridad.

El señor alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** explica que va tener un Asesor y una secretaria.

La regidora **Eva Roca** pregunta cuáles serán las responsabilidades que va asumir.

El Alcalde responde que va pedir que consiga los ISOS de anticorrupción, gestión de una política integral para todas las áreas dentro del marco legal, ética, profesionalismo y transparencia.

El regidor **Danny Ayuni** pregunta al señor Alcalde si el área va trabajar de la mano con la OCI o es un tema aparte, el Alcalde Eduardo Bless Cabrejas menciona que es una tema aparte, pero puede existir coordinaciones.

El Gerente Municipal, **Enrique Ocrospoma Pella**, indica que el tema de Integración Institucional nace con un detalle de buen gobierno o integridad corporativa, en el ámbito público se llama la lucha contra la corrupción y ética pública dentro de todo ese margen, se creó hace algunos años en la PCM una Secretaria de Integridad Pública, que estableció directivas donde obliga que todos los estamentos del Estado tienen que tener una Oficina de Integridad y un Coordinador. Asimismo, señala que, en el caso de San Miguel el órgano de Integridad, de acuerdo al ROF es autónomo.





El señor Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** indica que todo cargo está sujeto a evaluación, los regidores pueden pedir el reporte del funcionamiento de los funcionarios y de la Oficina de Integridad para ver cómo están trabajando y sobre esta base ver el tema.

El **Teniente alcalde César Santa Cruz** indica que todas las entidades ya cuenta con su Oficina de Integridad y debemos de contar con ello, se debe someter a votación porque ya se cuenta con la persona indicada.

El señor **Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas** sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la abogada **GRACE ELIZABETH TENORIO VILLEGAS** como **GERENTE DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





3.- MODIFICACIÓN DE LA DIETA DE LOS REGIDORES 2023-2026.

El señor Roberto Martínez Merizalde, Gerente de Asesoría Jurídica explicar el propósito del oficio emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a las dietas de los regidores. Por lo que, el funcionario menciona que la respuesta del MEF proviene de un peso jurídico que se le da en el año 2001 con el Decreto de Urgencia N° 044-2001, en el cual le otorga al MEF la facultad exclusiva para definir lo que es remuneraciones, percepciones de toda índole. Por esa razón, ellos tomarán la decisión y aclararán el marco normativo, indicando que, cuando se aprobó la Dieta de los regidores, en un primer momento, se tomó el concepto legal de cómo se venían regulando, en el año 2019, donde había una disposición en el que se prohibían reajustes. Por ende, muchos municipios se acogieron al razonamiento jurídico de no incrementar. Sin embargo, el MEF con el Comunicado indica que, el 30% de todo lo que percibe el Alcalde por todo concepto, en base a eso se hace el cálculo y una vez que se aprueba lo que dice el comunicado es que recién se podrá reajustar e incrementar, es decir no se podrá bajar ni subir, ni incrementar aprobado con este recálculo que tienen que hacer, recién ahí ya no existiría la posibilidad de incrementar o reajustarse, buscando que se aclare el marco normativo y el alcance de la norma en el concepto de la remuneración o percepción de dieta lo que busca es ya definir, aclarar el panorama legal que tanto ustedes lo observaron y lo que te dice es que se percibirá en base a las cuatro dietas que no deberá superar el 30% del ingreso mensual del Alcalde por todo concepto.



El Secretario General, Dr. **Jorge Román Saavedra** indica que los aguinaldos que se dan, se aprueban el mismo año por un Decreto Supremo, y en el mismo Decreto se establece todos los años algunas restricciones o algunas disposiciones transitorias donde señalan que este monto es computable, para cuando se dé el Decreto se hará la consulta porque es lo justo.

El Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Roberto Martínez Merizalde** indica que lo que quiere mencionar es que hay conceptos de bonificación, ingresos que se dan como autoridad pero que no son parte de la remuneración, pero este concepto habla de todo tipo de ingresos, también hay marcos normativos que te dicen esto es parte de y esto lo recibirás por tal motivo, materia restrictiva que está incorporada, lo que amerita es hacer un recálculo y hay plazo hasta el 17 de abril del presente año.

El Gerente Municipal, **Enrique Ocrospoma Pella**, pide que Secretaria General revise la percepción de dieta específica de sesión asistida, las Sesiones Extraordinarias dentro del margen son pagadas por Sesión asistida, la Ley indica que sea el 30% de la remuneración del Alcalde.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



El regidor **Eusebio de Souza Peragallo**, indica que cuando se trató el tema de la dieta de los regidores en la segunda Sesión de Concejo y a la remuneración del Alcalde en función a un cuadro específico que así lo determina en el tema del sueldo del Alcalde también especifica que el 30% del sueldo del Alcalde es la dieta que debe de percibir máximo los Regidores, cuando se tocó el tema, el señor Alcalde tuvo que atender a una persona y quedó en su reemplazo el Teniente alcalde César Santa Cruz como encargado, en esa oportunidad hice un pedido para que una vez consolidado este tema, se retribuya los meses anteriores.

El señor Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** menciona que si en algunas Sesiones no ha estado presente, no es porque no haya querido sino porque tenía que priorizar algunas reuniones y el Concejo lo apoya, pide que cualquier información que soliciten los señores Regidores se haga por Sesión de Concejo donde el funcionario pueda explicar, hacer una exposición y hacerlo en tiempo real. En el caso de los pedidos vecinales pide que se le pase al señor Alcalde para que los atienda a la brevedad.

El señor Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** sugiere que una vez al mes se haga una Sesión Extraordinaria de pedidos de los regidores de manera formal para dar la información adecuada, debe de existir una buena comunicación y ser consecuente con lo que uno hace y ser objetivos.



El señor Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** indica que los regidores pueden traer sus pedidos y solicitar información a los funcionarios, exhortando al Secretario General, Dr. Jorge Román Saavedra, que se convoqué una Sesión Extraordinaria para tratar los temas de cada Regidor.

El señor **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas** indica que, en estos dos meses ha mejorado la ciudad en seguridad y orden en la avenida La Paz, en la Hacienda Maranga, Pando Novena que son considerados como lugares álgidos. Por otro lado, indica que el patrullaje se ha intensificado, se hay hecho mayor iluminación en las calles.

El señor **Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas** sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la remuneración mensual por S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) y S/ 52.21(Cincuenta y Dos con 21/100 Soles), por el concepto considerado en el Decreto Supremo N° 311-2022-EF.



Artículo 2°.- CORRÍJASE la dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la misma que asciende al monto de S/ 3,435.66 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 66/100 Soles), efectuando el reintegro por el importe diferencial de los meses de enero y febrero de 2023.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 008-2023/MDSM.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe); así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las diez horas, el señor **Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas** dispuso que se levante la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. **KARIN GAROZA JUAREZ**
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE